

SESION

DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1821.

Señores
Muñoz Torrero,
presidente.
Zayas.
Giraldo.
Bodega.
Couto.
Moscoso.
Sancho.

Leida y aprobada el Acta de la de antes de ayer, se dió cuenta y mandó la Diputacion Permanente pasar á la comision de Salud pública, un oficio del Ministerio de la Gobernacion de la Península, fecha 3 del corriente, en que contesta á las preguntas que se hicieron sobre los derechos que se exigen en las visitas de boticas, y otros particulares.

Tambien se enteró la Diputacion de otro oficio del mismo Ministerio, con que dirige una instancia del alcalde constitucional de Roa, en solicitud de que dicha villa sea declarada cabeza de partido, y acordó que se reserve para las Córtes.

Leido un oficio del Secretario del Despacho de Hacienda, al que acompañan 200 ejemplares de una circular comprensiva de las reglas que se han de observar en las subastas para el suministro de víveres y utensilios, acordó que se distribuyan éstos á los Sres. Diputados, archivándose uno de ellos.

Leido el dictámen de la Secretaría sobre las noticias pedidas por el Ministerio de Hacienda acerca de los Sres. Diputados que, teniendo sueldo ó renta, cobran dietas (*Véase sesion de 31 de Enero de 1821*), del cual resulta estar ya en el Gobierno los datos que ahora se piden, acordó que se manifieste así á dicho Ministerio; añadiendo que si se ha extraviado la razon dada, se duplicará.

Se mandaron pasar á la Biblioteca de Córtes los papeles que se han publicado en Caracas en todo el mes de Octubre de 1820, los cuales ha remitido el jefe político de aquella provincia.

Se leyó y mandó que se dirigiese copia al Gobierno para su impresion en la *Gaceta*, una exposicion del párroco de la villa de San Juan de Peñafior, en Asturias, en que manifiesta sus sentimientos por las providencias tomadas con motivo de las ocurrencias de los dias 17 y 18 de Noviembre de 1820.

Igual resolucion recayó en otra exposicion sobre el propio objeto, dirigida por el Ayuntamiento de la villa de Aguilar, en la provincia de Zamora.

Se leyeron dos oficios del Sr. Diputado D. Pedro Ruiz y Prado, manifestando en uno que el estado de su salud no le permite concurrir á la formacion del Tribunal de Córtes, y en el otro que por la propia causa no puede continuar ejerciendo el cargo de Diputado; y en su vista acordó la Diputacion Permanente que ambos se reserven para las Córtes.

Por último, se dió cuenta de dos exposiciones: una del Ayuntamiento de San Feliú de Guisolf, en Cataluña, y otra de D. Ramon Obes Garcia, reclamándose en la primera la infraccion de la ley de 1.º de Octubre sobre extincion de monacales, cometida por los monges del monasterio benedictino de aquella villa y por el escribano de la misma, José Andreu y Sanz, por haber conferido un poder estando ya extinguidos, y en la segunda, la cometida por el alcalde de Mahon, por haber mandado suspender la libertad de imprenta.

Se acordó que ambas se reserven para las Córtes, y se concluyó la sesion. =Diego Muñoz Torrero, Presidente. =Vicente Sancho, Diputado Secretario.